

BASES DEL PROGRAMA DE EXPLORACIÓN CREATIVA

1. OBJETIVO

El programa tiene por objetivo facilitar el desarrollo de nuevas acciones creativas dentro de empresas de la industria tradicional (no se incluyen a las industrias creativas).

Con este instrumento¹ se busca que las empresas de sectores tradicionales se vinculen con empresas de las industrias creativas para explorar el desarrollo de posibles acciones disruptivas que puedan agregar innovación y valor diferencial a los productos, servicios, procesos o formas de comercialización de las empresas tradicionales. El resultado de esta exploración deberá incluir un informe con la o las propuestas creativas, así como la descripción de su viabilidad técnica o comercial.

Las condiciones generales para acceder a este instrumento se presentan en el documento “Bases generales de los instrumentos para la innovación” (en adelante, BGII).

2. BENEFICIARIOS

Podrán acceder a este programa empresas de las industrias tradicionales.

Las características de los beneficiarios se definen en las BGII.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

Se considerarán aquellos proyectos que planteen el desarrollo de ideas creativas para la solución de un problema o el aprovechamiento de una oportunidad, incluyendo la exploración técnica o comercial. El foco estará en la búsqueda de una posible innovación en producto, servicio, proceso o comercialización.

Se financiarán proyectos que estudien la utilidad, pertinencia, potencialidad de uso o valor de mercado de la innovación creativa propuesta.

4. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable por un monto máximo de hasta \$160.000 (ciento sesenta mil pesos uruguayos).

El valor hora de los honorarios de consultoría creativa estarán topeados según los máximos reconocibles por ANII para personal contratado en proyectos de empresas².

Las empresas tendrán un plazo máximo de 6 (seis) meses para ejecutar los proyectos, completar la totalidad de las actividades previstas y cumplir con su cierre técnico y financiero.

4.1 RUBROS FINANCIABLES

¹ Ver ramas asimiladas a industrias creativas en

<http://www.anii.org.uy/upcms/files/llamados/documentos/1495566746_anexo-ramas-de-actividad-reorganizadas-ic.pdf>.

² Ver honorarios máximos en

<http://www.anii.org.uy/upcms/files/listado-documentos/documentos/1464701904_doc.ins.040-honorarios-maximos-empresas.pdf>.

Se financiarán los siguientes rubros: contratación de consultorías creativas, servicios técnicos, personal técnico, pruebas de concepto y materiales e insumos (para el caso de prototipado).

4.2. RUBROS NO FINANCIABLES

No se financiará remuneración para personal de la empresa proponente, compra de inmuebles, vehículos y equipamiento productivo. Tampoco se financiará el arrendamiento de locales, servicios y materiales no asociados al proyecto.

5. MECANISMOS DE ACCESO

Se establecen en las BGII.

6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación se establece en las BGII. En este llamado se evaluará:

- adecuación del proyecto con relación a las bases;
- calidad y claridad de la presentación;
- capacidad de implementación de los objetivos trazados;
- capacidad técnica del equipo que llevará adelante el proyecto;
- plan de trabajo, metodología y presupuesto presentados.

7. FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Estas etapas se establecen en las BGII.

Se realizará un adelanto de apoyo del 90 % del monto y, una vez finalizado el proyecto, contra la entrega y aprobación del informe de cierre, se desembolsará el 10 % restante en mecanismo de reembolso.